

ACUERDO 8 DE 2005

(julio 5)

Diario Oficial No. 46.444 de 6 de noviembre de 2006

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

Por medio del cual se delega una facultad en la Presidencia del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO,

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo [27](#) de la Ley 99 de 1993 la Resolución Ministerial 1485 de 1995, y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer un mecanismo expedito que facilite el otorgamiento de comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, mientras se surte el proceso de aprobación de los Estatutos de la Corporación ante el Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los cuales asignan dicha función al Presidente del Consejo Directivo.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Facúltase a la Presidencia del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para que autorice las comisiones al exterior de los funcionarios públicos de la Corporación previa solicitud de la Dirección General debidamente sustentada y con el cumplimiento de todas las exigencias legales, quien las conferirá mediante acto administrativo motivado.



ARTÍCULO 2o. En la sesión siguiente del Consejo Directivo se rendirá el informe de la comisión respectiva.



ARTÍCULO 3o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Armenia, a 5 de junio de 2005.

La Presidenta,

AMPARO ARBELÁEZ ESCALANTE.

El Secretario,

JULIÁN PENAGOS CORREA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 31 de agosto de 2019

